



RESOLUCIÓN UJP 27/2024

“POR LA QUE SE RECONOCE AL ISEHF COMO INSTITUTO INTEGRADO A LA UJP”.

Asunción, 13 de diciembre de 2024.

VISTO

Según los Estatutos aprobados de la Universidad Jesuita del Paraguay declara: “Una vez reconocida la Universidad Jesuita del Paraguay, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier (ISEHF) será integrado a la Universidad Jesuita del Paraguay (UJP). La integración se hará de manera progresiva, salvando la posibilidad de que se tenga el tiempo suficiente para responder a los compromisos educativos asumidos con anterioridad. Queda a juicio del Preósito Provincial y en acuerdo con las instancias de gobierno de la Universidad, el proceso de dicha integración”. (Art 81).

Según los Estatutos aprobados el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier (ISEHF) declara: “Una vez habilitada la Universidad Jesuita del Paraguay, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier (ISEHF) será integrado a la Universidad Jesuita del Paraguay (UJP), según las orientaciones de la Educación Integral y los Estatutos de la UJP” (Art 67°).

Que tanto la Universidad Jesuita del Paraguay como el ISEHF “San Francisco Javier” pertenecen a la asociación denominada “La Educación Integral” según consta en los Estatutos de ambas instituciones.

Que tratado el tema del proceso de integración en el Directorio de la Universidad (según consta en Acta N° 2 de febrero 2024) se vio “la necesidad de poner las bases para poner en marcha lo expresado en el artículo 81 del Estatuto de la Universidad sobre la Integración del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos, ISEHF, a la Universidad Jesuita del Paraguay. Para llevar a cabo la integración de manera progresiva, el Directorio de la Universidad considera necesario encomendar al Consejo de la Universidad ciertas atribuciones que faciliten el proceso de integración (...) Finalmente, el provincial de la Compañía de Jesús en Paraguay, oído el parecer del Directorio, decide encomendar al Consejo de la Universidad el análisis de todos los aspectos académicos que hagan relación a la integración del ISEHF a la Universidad Jesuita de modo a facilitar dicho proceso de integración previsto en los Estatutos de la UJP art 81 y, en consecuencia, poner al día las reglamentaciones necesarias y aprobar las resoluciones pertinentes”.

Que tratado en el Consejo Superior del ISEHF, se sugiere haya una planificación de integración con la UJP (Acta 02/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023).

CONSIDERANDO Que necesario continuar con el proceso de integración entre el ISEHF y la UJP.



Universidad Jesuita del Paraguay

CAMPUS JAVIER Itapúa 148 c/ Avda. Sacramento, Asunción - Paraguay

(0983) 000 682 - (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py



POR TANTO

Por encargo del Consejo Superior del ISEHF (Acta N.º 02/2024) y del Consejo de la Universidad (Acta N.º 10/2024), de fecha 13 de diciembre de 2024, el Rector de la UJP y Director General del ISEHF.

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer una planificación de integración y de discernimiento.

Artículo 2º: Instituir una comisión que revise los Estatutos de ambas instituciones y proponga uno integrado, respetando la identidad y misión propia de cada instituto.

Artículo 3º: Confirmar la simplificación y estructuración del organigrama conforme a las necesidades de la Institución.

Artículo 4º: Ratificar a los integrantes del Equipo de Discernimiento e de Integración.

Artículo 5º: Solicitar al Equipo de Marketing la implementación de nuevas estrategias para hacer visible ambas instituciones integradas, pero distinguiendo e informando las carreras, programas y cursos aprobados tanto por el CONES como por el MEC (denominación, modalidad, carga horaria, duración).

Artículo 6º: Encargar la elaboración del PEI, del POA y Plan de Mejora, que integren las dos instituciones, teniendo el PAP, como referencia general.

Artículo 7º: Elaborar un calendario académico y administrativo unificado.

Artículo 8º: Recomendar los canales y mecanismos de comunicación interna que corresponden con el tamaño y con la complejidad de la integración.

Artículo 9º: Confirmar el Equipo de Gestión Institucional (EGI) para el ISEHF, nombrado formalmente para acompañar los doce cursos de Formación Docente Continua.

Artículo 10º: Promocionar espacios de capacitación, retiros, talleres sobre la Espiritualidad Ignaciana a la comunidad educativa.

Artículo 11º: Unificar los criterios administrativos y financieros con miras a la sostenibilidad.

Artículo 12º: Reestructurar y modernizar la infraestructura edilicia y tecnológica.

Artículo 13º: Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas
Secretario General


Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ.
Rector



Universidad Jesuita del Paraguay

CAMPUS JAVIER Itapúa 148 c/ Avda. Sacramento, Asunción - Paraguay

(0983) 000 682 - (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py